



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO **Nº 003392**

LA PLATA; **12 SEP. 2022**

VISTO: el Expediente N° 4061-1194775/2022 mediante el cual se cursan averiguaciones sobre la presunta conducta violatoria de la Ley 14.656 así como posiblemente tipificada como delito penal incurrida por el agente Daniela Inés TOMASSI, Legajo N°719.726 personal planta temporaria revistando en la Dirección del Casco Urbano, que pudiera dar lugar a la aplicación de sanciones previstas en la ley N°14.656; y

CONSIDERANDO;

Que, a fs. 3 se solicita al Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires información del Dr. HIDALGO, Leandro Germán, M.P. 112.775, dado que surgen dudas respecto a la autenticidad de Certificado Médico presentado por el agente Daniela Inés TOMASSI, Legajo N°719.726, dicha documentación la presenta con fecha 22/03/2022, a los fines de obtener licencia por enfermedad prevista en la Ley 14.656;

Que, a fs. 4 el Colegio de Médicos cumple en informar lo solicitado;

Que, a fs. 5 se notifica al Dr. Leandro Germán HIDALGO para que se expida respecto a la autenticidad o no del Certificado de referencia;

Que, a fs. 6 se acompaña el Certificado en cuestión;

Que, a fs. 7 el Dr. Leandro Germán HIDALGO niega la autenticidad respecto a la firma, sello y contenido;

Que, a fs. 9/10 Daniela Inés TOMASSI, Legajo N°719.726 realiza descargo en donde aclara que no sabía que el Certificado que recibió no se correspondía con la firma y sello del médico, alegando o justificando esto en el hecho de no tener carnet de IOMA, lo cual resulta a las claras injustificado;

Que, a fs. 11/14 se acompaña la cadena de mails donde consta la presentación del Certificado Apócrifo al efecto de solicitar beneficio indebido de Carpeta Médica;

Que, a fs. 22 la Dirección de Sumarios emite dictamen legal y en el mismo aclara que se vislumbra la falsedad del acto por el descargo del Dr.

Leandro Germán HIDALGO y por la falta de argumentación en el Descargo de la Agente Daniela Inés TOMASSI, Legajo N°719.726.

Que, por ello corresponde proceder con el dictado del acto administrativo que disponga la Sanción expulsiva de Cesantía del agente prevista en el art. 105 inciso "II" de la citada normativa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la sanción expulsiva de Cesantía al agente de la Dirección de Casco Urbano, Daniela Inés TOMASSI, Legajo N°719.726, quien revista como Personal Planta Temporal en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Clase 01, conforme lo previsto por el Art. 105. Inc. II de la Ley 14656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos-, de acuerdo a lo manifestado en el Considerando.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección General de Personal y Capital Humano.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata